

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Departamento de Compras y Contrataciones
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

INVITACIÓN A COTIZAR - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº3/2024 - LICENCIAS ANTIVIRUS

Nombre del Organismo

Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

Objeto Adquisición de Licencias Antivirus ESET PROTECT COMPLETE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3 Ejercicio: 2024					
Encuadre Legal: ARTÍCULOS 29 INC. 6 LEY Nº 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015					
Actuado: EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº A-01-00017375-0/2024					
Valor del Pliego: GRATUITO					

PRESENTACION DE OFERTAS

· —	Lugar/Dirección	Plazo y Horario
licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	escaneada mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15 hs y hasta el 5 de julio de 2024 a las 10:59 hs.

CONSULTAS SOBRE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Lugar/Dirección	Día y Horario
Por correo electrónico a la casilla dcc@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Departamento de Compras y Contrataciones
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Directa Nº 3/2024 tiene por objeto la contratación del producto de antivirus "ESET PROTECT COMPLETE", para estaciones de trabajo, notebooks y servidores, y con el fin de realizar un upgrade de QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) licencias antivirus y adquirir VEINTITRÉS (23) nuevas licencias, por el término de doce meses (12) meses, de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 29 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

RENGLONES A COTIZAR

Renglón	Detalle	Cantidad
1	Licencias ESET PROTECT COMPLETE	576

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida Nº 15, piso 7mo., C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.



El monto total estimado de la presente contratación, por doce (12) meses, asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39/100 (U\$D 27.674,39), IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos.

Conforme el artículo 13 del PUByCG las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a <u>licitaciones@mptutelar.gob.ar</u> debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda "Adquisición de Licencias Antivirus ESET PROTECT COMPLETE", o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 y/o Florida 15 piso 7, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes



a viernes en el horario de 9 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la Contratación.

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una <u>carga máxima de 30mb</u>** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. <u>El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.</u>

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta las 10:59 hs del día 5 de julio de 2024, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **deberá estar debidamente** <u>foliado, con firma y aclaración</u> en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el <u>"Formulario Original para Cotizar"</u> que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.



7.2 Forma de cotizar: No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

- **7.3 Moneda de Cotización:** Atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, conforme articulo 31 del PUByCP aprobado por Anexo I de Resolución CCAMP Nº 53/2015.
- . El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como los valores de entrega que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.
- **7.4 Efectos de la presentación:** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.



7.5 Mantenimiento de la Propuesta Económica: El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:</u>

8.1 Carta de presentación: Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP: Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.



Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta que no cumpla con dicho requisito, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

- **8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.
- **8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo II)
- 8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos
- **8.8 Acreditación de Personería Jurídica:** Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la



sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

- **8.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente**, conforme lo requerido en la cláusula 6 de la presente invitación.
- **8.10 Presentación de folletería y/o ficha técnica.** Es requisito indispensable a los efectos de verificar las características solicitadas en la invitación.
- **8.11 Declaración Jurada** emitida por el oferente mediante la cual se acredite que la persona física o jurídica oferente ha sido designada para comercializar, brindar mantenimiento y soporte técnico de los productos objeto de la presente contratación al Ministerio Público Tutelar, y acreditación de personería del firmante de dicha Declaración Jurada (Acta de designación y testimonio inscripto en IGJ).

9. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.712 para el ejercicio 2024, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310).

9.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito



en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

11. <u>APERTURA DE LAS PROPUESTAS</u>

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida Nº 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

12. <u>FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA</u>

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la



pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 104 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta el artículo 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

- **14.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.
- **14.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación y podrá disponerse la pérdida de la garantía de mantenimiento

de oferta.

15. AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



En oportunidad de analizar las ofertas, el área interviniente se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación y/o muestras presentadas, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2095, texto consolidado, conf. Artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a



indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las Licencias deberá realizarse con anterioridad al vencimiento de la vigencia de la totalidad de las Licencias con las que cuenta este organismo, que operará el día 27 de agosto de 2024, o con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

22. LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá realizar la entrega de forma electrónica, a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar).

22.1 Recepción Provisoria: Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del servicio, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.



- **22.2 Recepción Definitiva:** La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.
- 23. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>. DOCE (12) MESES de duración, contados a partir del día de alta de las Licencias adquiridas por la presente contratación.

24. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

- El Departamento de Tecnología y Comunicaciones y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.
- **24.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.
- **24.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



26. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

27. RESCISION DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 123, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

28. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos adjudicados y aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 23.2 de la presente invitacion.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

<u>Las facturas</u> deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a



dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva.
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.
 Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

28.1 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

29. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 29 inciso 6 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Departamento de Compras y Contrataciones
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

ANEXO I - INVITACION A COTIZAR-CONTRATACION DIRECTA 3/2024-LICENCIAS ANTIVIRUS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del producto de antivirus "ESET PROTECT COMPLETE" el cual incluya las siguientes características: "ESET Protect Cloud + ESET ENDPOINT SECURITY + ESET SERVER SECURITY + ESET ENDPOINT FOR ANDROID + ELGA + EFDE + VA&PM + ESET MAIL SECURITY + ECOS", para estaciones de trabajo, notebooks y servidores, y con el fin de realizar un upgrade de QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (553) licencias antivirus y adquirir VEINTITRÉS (23) nuevas licencias, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del 27 de agosto de 2024 cuando se produce el vencimiento de las licencias adquiridas anteriormente.

2. Detalle de licencias solicitadas

Renglón	Detalle	Cantidad
1	Licencias ESET PROTECT COMPLETE	576

3. TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

- La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.
- Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.



- El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.
- El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.
- Deberá tener la capacidad para actualizar los parches del sistema operativo.
- Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.
- La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora:
 - Protector de pantalla activo
 - Sesión de usuario bloqueada
 - Sesión de usuario finalizada
- La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los siguientes criterios:
 - Fabricante
 - Modelo
 - Número de serie
- La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos:
 - Lectura/Escritura
 - Bloqueo
 - Solo de lectura
 - Advertir
- Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones:
 - Escanear
 - No realizar ninguna acción



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Ministerio Público Tutelar	
Secretaría General de Coordinación Administrativa	
Departamento de Compras y Contrataciones	
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "	

- Recordar esta acción
- Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS)
- La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración:
 - Modo automático
 - Modo inteligente
 - Modo interactivo
 - Modo basado en políticas
 - Modo aprendizaje
- El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.
- Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.
- El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro
- Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.
- La solución debe capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.
- Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:
 - Modo automático
 - Modo interactivo
 - Modo basado en políticas



- Modo aprendizaje
- Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:
 - Denegar
 - Permitir
 - Preguntar

4. CONSOLA

- Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.
- Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
- Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.

El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.

- Instalador todo en uno
- Instalación por componentes
- Aparato virtual

El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización:

- VMWare vSphere
- Oracle Virtual Box
- Microsoft Hyper-V
- Azure
- ambiente basado en la nube
- Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.



- Debe contar con des instalador de antivirus de terceros.
- Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.
- Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.
- Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.
- Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.
- A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.
- A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android y tener una base de datos independiente a la del resto de los equipos de punto final (servidores y estaciones de trabajo).
- Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para:
- Administrador de equipos móviles.
- Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor.
- Detector de puntos finales no administrados.



Y a su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.

- La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar:
- Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final.
- Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.

5. ESET ENDPOINT SECURITY PARA ANDROID / iOS

- La solución de antivirus debe realizar análisis a las aplicaciones instaladas, archivos. DEX.
- La solución de antivirus ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.
- Ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.
- El análisis de la solución de protección de punto final deberá explorar hasta 3 anidados.
- La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos.
- Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.
- Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.
- La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.
- La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores a usar.
- La solución de antivirus deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa Departamento de Compras y Contrataciones

• La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas instaladas en el dispositivo y bloquearlas.

"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

- Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.
- La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.
- La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.

6. ESET SERVER SECURITY

- En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.
- La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.
- La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.
- Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.

7. ESET LIFEGUARD ADVANCED



- Uso de Sandboxing en la nube para analizar el comportamiento de archivos, con SLA de 5 minutos hasta 1 hora de respuesta.
- Es posible crear una exclusión por ruta, detección y su hash (SHA-1)
- Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.
- Detectar un archivo sospechoso ejecutado por primera vez se debe mostrar una advertencia, si el análisis se completa antes de ejecutar el archivo por primera vez, no se muestra el aviso archivo en análisis.
- Debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento.
- Capacidad para enviar correos SPAM para su análisis.
- Debe tener únicamente estos umbrales de detección: desconocido, limpio, sospechoso, altamente sospechoso y malicioso.
- Debe tener la siguiente información de un archivo enviado al Sanboxing en la nube: nombre del equipo desde donde se ingresó el archivo, el usuario que lo ingresó, la razón, hash en SHA-1, nombre del archivo ingresado, tamaño del archivo, categoría.
- Debe tener protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del Sandbox en la nube.
- Se debe tener capacidad para integrarse con la solución de antivirus o protección del punto final, para tener mayores posibilidades de protección y aplicación de políticas.
- Enviar un archivo/ejecutable a través de una consola de administración del punto final.

8. ESET FULL DISK ENCRYPTION

- La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints deseados desde el inicio de sistema.
- La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.
- La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.



• La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descriptas en el TDR.

9. ESET VULNERABILITY Y PATCH MANAGEMENT

- Debe rastrear activamente las vulnerabilidades de los sistemas operativos y las aplicaciones comunes, e instalar automáticamente los parches en todos los endpoints.
- Debe poder configura franjas horarias para la instalación automática de parches.
- Debe detectar más de 30.000 vulnerabilidades y exposiciones comunes (CVE)
- Debe poder explorar aplicaciones comunes como Adobe Acrobat, Mozilla Firefox y Zoom Client.
- Debe ser compatible con varias versiones de Windows.
- Debe priorizar y filtrar las vulnerabilidades según su puntaje de exposición y gravedad.
- Debe admitir multiinquilinos en entornos de red complejos;
- Debe permitir la visibilidad de vulnerabilidades en sectores específicos de la organización.
- Debe tener visión general unificada a través de la consola Cloud, con soporte multilingüe y pocos requisitos de infraestructura de TI
- Debe registrar y llevar un control de las excepciones para los parches de aplicaciones seleccionadas.
- Debe proporciona un inventario actualizado de parches con nombre del parche, nueva versión de la aplicación, CVE, gravedad/importancia del parche y aplicaciones afectadas.

10. ESET MAIL SECURITY



- Debe poder soportar SO Microsoft Exchange Server & IBM Domino
- Debe poder analizar los correos electrónicos para determinar si son legítimos o poseen algún tipo de acción maliciosa
- Debe poder ser AntiSpam
- Debe poder ser Anti-Phishing
- Debe poder permitir definir reglas de filtrado
- Debe ser Antimalware y bloquear automáticamente archivos con detecciones maliciosas
- Debe poder realizar exploraciones en entornos híbridos
- Debe realizar cuarentena basada en la web
- La solución de seguridad debe contar con exploración tanto en el cuerpo como en el asunto del correo electrónico para identificar vínculos maliciosos
- Debe poder enviar mensajes a los usuarios afectados una vez que se coloque el correo electrónico en cuarentena.
- Debe poder integrarse con sandboxing en la nube.

11. ESET CLOUD OFFICE SECURITY

- Debe contar con protección para aplicaciones de Microsoft 365
- Debe proteger Exchange Online, Onedrive, Teams y Sharepoint Online
- Debe contar con protección para aplicaciones de Google Workspace
- Debe proteger Google Drive, Gmail
- Debe poder ser AntiSpam
- Debe poder ser Anti-Phishing
- Debe permitir definir reglas de filtrado
- Debe ser Antimalware y bloquear automáticamente archivos con detecciones maliciosas
- Debe poder integrarse con sandboxing en la nube



- Debe contar con un panel de control para administración desde la nube
- Debe poder configurar políticas de protección
- Debe poder tener filtrado de detección
- Debe notificar detecciones vía correo electrónico
- Debe ser multitenant
- Debe poder mostrar información en informes personalizables
- Debe mostrar un panel de control con estadísticas de seguridad
- Debe contar con cuarentena para archivos de Exchange online, Teams, Sharepoint, OneDrive, Drive y Gmail
- Debe contar con protección automática para los usuarios creados dentro del espacio empresarial de Microsoft 365
- Debe contar con protección automática para los usuarios creados dentro del espacio empresarial de Google Workspace

12. OTROS

- El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano
- Que el fabricante directamente brinde servicios de seguridad informática como por ejemplo penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP.
- El fabricante deberá tener la capacidad de ofrecer directamente un servicio de caza de amenazas.
- El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.



- Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.
- El fabricante deberá tener programas de "colaborador seguro"

13. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- El fabricante deberá haber sido incluido al menos una vez el TOP Rated de AVComparatives en los años 2020 y 2021.
- El fabricante no deberá tener ningún Falso Positivo en las pruebas de AV-Comparatives en los años 2020 y 2021.
- El fabricante deberá haber recibido al menos una vez el Gold Award por las pruebas de Performance de AV-Comparatives en los ultimos 3 años.
- Contar con la mención de "Certified" en la evaluación "Advanced Threat Protection Test 2021-Enterprise".
- Haber sido considerado "Top Player" en los últimos 4 años (2020 2023) dentro del "APT Protection Market Quadrant" de Radicati.
- Haber ser reconocido como "Champion" dentro de la "Global Cybersecurity Leadership Matrix" de Canalys en los ultimos 4 años.
- El fabricante deberá contar con la certificación ISO 9001 para el departamento de Soporte que brinde el servicio.
- El fabricante deberá tener presencia comprobable en Argentina.
- El fabricante deberá poseer un laboratorio propio de investigación radicado aquí en Argentina.
- El fabricante deberá haber sido considerado al menos una vez como "Outstanding Product" en los Summary Report de AV-Comparatives entre los años 2020 y 2021.
- El fabricante deberá poseer al menos una mencion Gold en la categoría "False Positive" en los Summary Report de AV-Comparatives en los años 2020 y 2021.
- El fabricante deberá haber recibido al menos una vez el Gold Award en la categoría "Performance" en los Summary Report de AV-Comparatives en los años 2019, 2020 y 2021.



14. ENTREGA DEL PRODUCTO

La entrega del producto podrá realizarse a través de un correo electrónico en el cual se detallen los datos de las licencias solicitadas y URL con la descarga del producto, el cual deberá ser enviado a dtc@mptutelar.gob.ar y cuyo plazo de entrega no debe superar los 10 días hábiles.

15. CERTIFICADO DE LICENCIAS

Se requerirá al momento de activación, la entrega de un certificado donde consten los datos referentes al servicio de soporte técnico y actualización de Licencias solicitadas. Mínimamente deberá exhibir los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos del titular de las Licencias.
- Fechas de inicio y expiración.
- Descripción de los productos.
- Número de serie de los productos.
- Cualquier otro dato que fuere necesario para acceder al soporte y mantenimiento



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ΕI	que	suscribe,	(nombre	У	apellido	repre	esentant	te legal	0	apode	rado)
						con	poder	suficiente	para	este	acto
DEC	LARO	BAJO JURA	AMENTO, d	que l	la oferta re	alizad	a por la	a firma (no	mbre	y apell	ido o
razć	n socia	ıl)				C.U.	I.T,N°				no
ha s	ido cor	ncertada con	potenciale	s co	mpetidores	, de c	onformi	dad con lo	estab	lecido	en el
artíc	ulo 16	de la Ley N°	2.095, texto	o cor	nsolidado.						
		,	,								
FIRI	MA										
۸۵۱	.ARACI	ÓΝ									
ACL	ARACI	ON									
CAF	RÁCTEF	₹									
Cius	lad da [Buenos Aires	,	40		lo					
Ciuc	iau ue i	Duellos Alles	>,	J€		ı c					





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Departamento de Compras y Contrataciones
"Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires "

ANEXO III- INVITACIÓN A COTIZAR-CONTRATACIÓN DIRECTA 4/2020-LICENCIAS ANTIVIRUS FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa N° 3/2024 – "Adquisición de Licencias Antivirus ESET PROTECT COMPLETE"

Recepción de la oferta hasta el día 5 de julio de 2024, a las 10.59 horas							
Oferente:							
	.U.I.T:Teléfono:						
Correo Ele	ectrónico:						
Renglón	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total			
1	Licencias ESET PROTECT COMPLETE	576	U\$S	U\$S			
TOTAL OFERTADO (en letras), IVA incluido:							
• Plazo	de Mantenimiento de Oferta:						
(Cláusula	7.5 del Llamado a cotizar)						
Plazo de Entrega:							
(Cláusula 23 del Llamado a cotizar)							
Forma de Pago:							
(Cláusula 30 del Llamado a cotizar)							
OBSERVA	ACIONES:						
Ministerio Público Tutelar							



IMPORTANTE:	
 La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas y remitir colla documentación completa escaneada vía correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar 	n
- Deberá acompañarse el detalle técnico de los productos y/o servicios cotizados.	
Lugar y Fecha:	
Firma y aclaración del titular/apoderado:	
<u>X</u>	